

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las doce horas y veinte minutos con la concurrencia del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE** quien expresa: "Buenas tardes con todos, señoritas, señoras, señores Concejales y conciudadanos que han concurrido a la sesión"; y dispone "Señor Secretario, tenga la bondad de verificar el cuórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Sí señor Alcalde, procederemos a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 10 de diciembre del año 2015: Sra. Lídice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, presente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, presente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josue Sánchez Camposano, presente; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, presente. Señor Alcalde, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión catorce (14) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Se instala por consiguiente, la sesión. Voy a pedir comedidamente a una de las concejales o concejales, una reforma al orden del día para incluir como punto 1.1, el conocimiento de la licencia presentada por la Concejala Consuelo Flores y como punto 6. Dos acuerdos por el deceso de dos distinguidas señoras de la comunidad de Guayaquil. Concejal Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO**: "Sí, para pedir la modificación del orden del día, para incluir como puntos: **1.1.-** Conocimiento y resolución de la licencia por enfermedad solicitada por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, por el lapso del 5 al 19 de diciembre del año en curso, inclusive; y, **6.-** Resolución de M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de las señoras: DOÑA MAGDALENA UZCATEGUI DE ROBLES y DOÑA NELLY IGNACIA CAICEDO PORRAS; lo elevo a moción".- **EL SEÑOR ALCALDE**: "Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, con el apoyo de los concejales Josue Sánchez, Carlos Luis Morales, Jorge Pinto, Zaida Loayza, Gustavo Navarro, Lídice Aldas. Tome votación, señor Secretario y proclame resultados".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los señores Concejales Josue Sánchez, Carlos Luis Morales, Jorge Pinto, Zaida Loayza, Gustavo Navarro, Lídice Aldas, en el sentido de que se modifique el orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA E INCLUIR LOS PUNTOS: 1.1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD SOLICITADA POR**

LA CONCEJALA AB. CONSUELO FLORES CARRERA, POR EL LAPSO DEL 5 AL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, INCLUSIVE; Y, 6.- RESOLUCIÓN DE M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR LA CUAL SE DEPLORA EL DECESO DE LAS SEÑORAS: DOÑA MAGDALENA UZCATEGUI DE ROBLES Y DOÑA NELLY IGNACIA CAICEDO PORRAS.-

EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto uno del orden del día".-

EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 3 de diciembre de 2015".-

EL SEÑOR ALCALDE: "Recuerdo a las señoritas, señoras y señores Concejales, que no hubieren asistido a la sesión cuya acta se va a conocer, su obligación de abstenerse. Concejal Josue Sánchez".-

EL CONCEJAL SÁNCHEZ: "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número uno del orden del día".-

EL SEÑOR ALCALDE: "Moción del Concejal Josue Sánchez, apoyo de los Concejales Doménica Tabacchi, Leopoldo Baquerizo, Luzmila Nicolalde, Jorge Pinto. Continúe señor Secretario, tome votación sobre la moción que ha sido presentada y legalmente apoyada".-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Doménica Tabacchi, Leopoldo Baquerizo, Luzmila Nicolalde, Jorge Pinto, en el sentido de que se apruebe el punto número uno del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2015**".-

EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto uno del orden del día".-

EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO UNO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de la licencia por enfermedad solicitada por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, por el lapso del 5 al 19 de diciembre del año en curso, inclusive".-

EL SEÑOR ALCALDE: "En consideración de los señores Concejales y Concejalas este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".-

LA CONCEJALA NICOLALDE: "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número uno del orden del día".-

EL SEÑOR ALCALDE: "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los Concejales Josue Sanchez, Lidice Aldas, Gustavo Navarro, Carlos Luis Morales, Jorge Pinto y Luis Murillo. Continúe señor Secretario, tome votación sobre la moción que ha sido presentada y legalmente apoyada".-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Josue Sanchez, Lidice Aldas, Gustavo

Navarro, Carlos Luis Morales, Jorge Pinto y Luis Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto número uno del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LA LICENCIA POR ENFERMEDAD SOLICITADA POR LA CONCEJALA AB. CONSUELO FLORES CARRERA, POR EL LAPSO DEL 5 AL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, INCLUSIVE.** *Con su venia, señor Alcalde, una vez aprobada la licencia, se incorpora a la Sesión el Concejales Alterno Juan Quimiz Quimiz, lo que para efecto de votación se encuentran quince (15) Concejales presentes*.- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto dos del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en segundo debate del proyecto de "ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016", de conformidad con lo prescrito en los Arts. 245 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). *Previo al debate, señor Alcalde, dejo constancia que se encuentran presentes en el Salón de la Ciudad, el señor Director Financiero y la señora Jefa de Presupuesto de la Municipalidad de Guayaquil, conforme lo dispone el COOTAD*".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En conocimiento de ustedes. Concejales Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número dos del orden del día, respecto al presupuesto de la M. I. Municipalidad de Guayaquil".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Moción del Concejales Leopoldo Baquerizo. Concejales Gustavo Navarro".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Antes de la votación solicitaríamos que se dé lectura al documento que posee el Secretario, firmado por los concejales de País-Centro Democrático".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Prosiga señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí, señor Alcalde. Oficio No. CG-2015-0021. Guayaquil, diciembre de 2015.- Señor Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, Gobierno Autónomo Descentralizado.- Ciudad.- De nuestras consideraciones: El Bloque de concejales de Alianza 35-61, ante la respuesta que el Director Financiero, Econ. Omar Stracuzzi Ordoñez, nos dio a través de la Secretaría Municipal, queremos una vez más ratificar que no se nos da la respuesta total a lo que solicitamos, luego de revisar el texto del Proyecto de Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, correspondiente al Ejercicio Económico del año 2016, por lo siguiente: En cuanto al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil que solicitamos, a más requerimos que nos repitan un proceso que conocemos perfectamente. La información que solicitamos se refiere que, según el Art. 235 del COOTAD, el plazo para la estimación provisional para el próximo ejercicio económico corresponde a dicha Dirección Financiera, misma que debió presentarla antes del 30 de julio y que de acuerdo al Art. 239, la responsabilidad de la Unidad Financiera es que los programas, subprogramas y proyectos de las distintas direcciones deberán ser presentadas a la Dirección Financiera hasta el 30 de septiembre debidamente justificados. Que según el Art. 240 del Anteproyecto del presupuesto sobre la base del cálculo de los ingresos y previsiones de gastos, se prepara a consideración hasta el 20 de octubre; por lo tanto, es obvio que dichas cifras proyectadas que desconocemos y no fueron provistas en detalle, permanecen en sus registros. Que de acuerdo al Art. 244 del COOTAD, sobre el informe de la Comisión de Presupuesto del Concejo Cantonal, dicha Comisión estudió este Proyecto definitivo y debió emitir un documento hasta el 20 de noviembre y se nos envió la misma sin información pertinente, por lo tanto, ratificamos lo solicitado y mantenemos nuestra abstención a la aprobación del mismo, ya que además en cuanto al rubro de obras públicas, nos sorprende que no se

haya incluido el detalle de los valores, financiamiento y tiempo de las obras contratadas y no encontrar en dicho plan de obras, sectores con necesidades básicas e insatisfechas como el Guasmo. Atentamente, Sra. Zaida Loayza, Sra. Lídice Aldas, Ing. Gustavo Navarro y Sr. Carlos Luis Morales”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Señor Director Financiero, por favor, responda lo pertinente a esa comunicación, sin perjuicio que el derecho a abstenerse es un derecho de cada Concejal”.- **EL DIRECTOR FINANCIERO:** “Alcalde, buenas tardes Concejales, todos los anteproyectos realizados por las direcciones fueron entregados dentro del plazo que determina el COOTAD, fueron parte de todo lo que tiene que ver para la elaboración y formulación del presupuesto. En lo que se refiere al Plan Operativo, Plan Anual de Operación, es un tema administrativo que es parte vinculante al presupuesto, pero no tiene nada que ver con el desarrollo del presupuesto en sí. Eso tenemos hasta el 15 de enero del próximo año para elevarlo al portal de Contratación Pública y poder ejercer y ejecutar el presupuesto de 2016. Referente a la dirección de la obra pública, ese es el detalle que nos envió la Dirección correspondiente”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Simplemente un comentario sobre lo del Guasmo. El Guasmo, y aquí está el Concejal Pinto que vive ahí, el Guasmo es una comunidad de 300 mil personas. Después de Guayaquil, Quito, Cuenca, Santo Domingo y Durán, visto como una comunidad individualizada, es la más grande del país. En el Guasmo se ha legalizado toda la tierra, se ha puesto agua potable en todos los sectores del Guasmo por tubería. Se ha puesto alcantarillado en todo el Guasmo. Se ha regenerado las principales macro vías del Guasmo; se han instalado balnearios populares rehabilitados como la Playita, Estero Viernes Santo. Hay dos hospitales en el Guasmo, hay entre 35 y 40 parques en el Guasmo; hay instalaciones deportivas en el Guasmo; hay el balneario popular de Coviem en el Guasmo; hay las fuentes de agua en el Guasmo; hay otros balnearios populares medianos en el Guasmo y en cuanto a la pavimentación, hay que dividirla en una pequeña parte que falta y otra donde hay que hacer aceras y bordillos de sectores ya pavimentados. Y hay que hablar de alcantarillado pluvial, el que falta exclusivamente en dos de las múltiples zanjas abiertas que habían en las cooperativas Unión de Bananeros, falta la 6 y la 7, ambas no están en este presupuesto, porque están en el presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable, que es la que hace esas obras con la asignación de 30 millones de dólares, este año 35, que estamos entregando ahí. Esas dos obras se empiezan a licitar en el mes de febrero, primeros días de marzo del año que viene, para culminarlas y lo poco que falta, y aquí no me dejará mentir, además que yo no miento, pero aquí hay una persona que tiene que responderle a los habitantes del Guasmo, esas obras, son muy pocas las que faltan, están dentro de los contratos bianuales ya firmados, porque nosotros firmamos contratos bianuales muchas veces, para ahorrarnos precisamente un trámite adicional que siempre es engorroso, que hay veces se cae y que hay veces que hay que repetirlo. De manera que yo puedo decirlo con toda sinceridad que a fines del año 2016, en el Guasmo en materia de obra pública, no habrá nada más que hacer. Si tienen esa preocupación, quitense la de la cabeza. Eso es todo, el derecho a abstenerse es de ustedes. Concejala Aldas”.- **LA CONCEJALA ALDAS:** “Señor Alcalde, gracias por la explicación, porque esos detalles lastimosamente no los tenemos en ninguna parte”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Perdón que la interrumpa. Pero esos detalles no pueden estar en el presupuesto y si usted me la pide, yo con gusto se la doy, a mí no me molesta. Eso no está en el presupuesto, el presupuesto no puede tener una memoria histórica. Si usted me pide el presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable, va a encontrar eso; pero en todo caso, no me molesta la explicación, no me molesta que me pregunten, si la quiere por escrito se la doy y el derecho de abstenerse es de ustedes”.- **LA CONCEJALA ALDAS:** “Sí, pero más allá de la abstención, señor Alcalde, en el poco uso de la palabra que usted me concedió, la preocupación no sólo es para el Guasmo, realmente hay algunos compañeros de este bloque que si

tenemos experiencia en lo que tiene que ver con planificación y presupuesto. No pertenecemos a la Comisión, pero tenemos la experiencia suficiente como para saber no solamente cómo son los procesos y los sistemas, sino también para saber cuándo una información podría ser dada sin molestar demasiado, con un poco más de detalle. Entonces si a nosotros nos proporcionan como información, solamente lo que se va a hacer sin ningún tipo de información con respecto a cuáles son esas calles pavimentadas de estas cooperativas y cuánto es el presupuesto que van a hacer en el primer cuatrimestre, en el segundo, en el tercero o si esto ya estaba contemplado anteriormente, como una nota extra que tiene que ser parte del presupuesto, eso nos daría la posibilidad de tener una información vasta para decir, bueno, frente a esto creemos realmente que tiene que ser aprobado. Nosotros venimos haciendo un trabajo de territorio permanente, que usted conoce porque se lo hemos manifestado en algunas ocasiones y en ese trabajo permanente, hay preocupaciones que se vuelven a presentar en cada uno de los lugares. Yo respeto muchísimo a todos los concejales que se encuentran aquí y los lugares donde viven, en este caso al Concejal Pinto, quien vive en el Guasmo, yo no vivo en el Guasmo, vivo en la ciudadela 9 de Octubre, pero voy permanentemente al Guasmo, porque tengo un trabajo permanente con los ciudadanos del Guasmo y con los de la Trinitaria y con ciudadanos de algunas partes de la Febres Cordero; y frente a eso, esas preocupaciones, en el caso de alcantarillado no se lo hemos planteado así, porque entendemos que está dentro del presupuesto que tampoco tenemos el detalle, pero sabíamos que estaban planteadas para el año pasado y que terminaban en el primer cuatrimestre del próximo año, según lo que usted nos manifestó en algunas reuniones. Pero hay otras cooperativas, de pronto del norte, donde Zaida, Gustavo y también nosotros, el resto de los compañeros que están aquí, visitamos de forma permanente, trabajamos de forma permanente que están como englobadas, señor Alcalde, en cooperativas del norte, entonces no sabemos si dentro de esas cooperativas realmente, está San Francisco, está Flor de Bastión, qué bloques, esa es un poco la información a la que nosotros nos debemos. Nosotros no nos debemos, bajo ninguna circunstancia, ni tenemos ningún interés en este momento, porque creemos que tenemos la confianza suficiente de nuestro grupo político como para estar pensando en candidaturas futuras o algo por el estilo, que no es nuestro interés; pero sí responder a la ciudadanía a la cual nos debemos efectivamente, cuando tenemos estas reuniones, estos encuentros con la ciudadanía y frente a las necesidades, fundamentalmente a las necesidades básicas insatisfechas. Entonces por eso nuestro petitorio de esta manera y como si conocemos el tema de presupuestos, yo he sido subsecretaria en dos carteras de Estado, aparte de hacer proyectos durante muchísimos años a nivel social, entonces por eso le pedimos un detalle que sabemos que no es algo que incomode ni que realmente es algo que requiera demasiado esfuerzo, solamente que da mayor claridad. Ahora hemos visto algunos detalles con respecto a cómo arma el presupuesto la Prefectura, que me imagino Luzmila lo sabrá, que hay una cuestión muchísimo más detallada. Es una pena, yo entiendo perfectamente y aprecio muchísimo a todos los ciudadanos, pero esta intervención no es una intervención para molestar, nosotros somos un bloque propositivo y lo hemos demostrado en forma permanente. Siempre las intervenciones serán para apoyar el trabajo que se tiene que hacer en la ciudad, no estamos aquí con una rivalidad ni personal, sino simplemente de ver qué es lo mejor para la ciudad. Muchísimas gracias, señor Alcalde”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En lo personal, ustedes saben, y creo que he dado muestra de eso, a mí no me molesta ninguna intervención, mientras se plantee de una forma respetuosa como ustedes la han planteado, eso aquí no está en discusión. Podemos concordar, como hemos concordado muchas cosas, o discrepar, eso ni quita ni pone al derecho democrático de expresarse y respetar lo que se expresa. Déjeme ponerle un par de ejemplos muy sencillos para que ustedes me comprendan. Número uno, usted me dice,

detalle del alcantarillado. En un sector de lo Perimetral hacia el oeste, que es el último que falta, ya debería estar en marcha, le voy a dar la respuesta, no se la había dado antes, a mí no me gusta hacer problemas, a mí me gusta resolver los problemas, yo le pongo solución a los problemas, no problemas a las soluciones. El Banco del Estado, del cual somos accionistas los municipios, le ofreció por escrito, más aún la señora Presidenta o Gerenta hizo una declaración pública y publicada además, sobre que se comprometía a entregar 50 millones de dólares a la Empresa Municipal de Agua Potable, porque este Municipio al Banco del Estado no le debe un centavo de dólar partido por la mitad, ni vencido ni por vencer, no hemos usado nunca nuestro cupo en el Banco. La señora hizo una declaración y no la critico porque sé que no tiene la culpa, no les puedo dar la plata a la que me comprometí porque el banco no tiene plata. Entonces si el banco no tiene plata y nos hizo perder seis meses de tiempo en la tramitología, y lo hago público porque usted me lo pregunta, si no lo he hecho público yo tampoco soy de las personas que andan buscando cómo fastidiar, por no usar otra palabra más fuerte, ahora tengo que hacerlo público. Eso me ha llevado a conseguir dinero, que gracias a Dios, este Municipio sí lo puede conseguir directamente en el mundo internacional, para financiar esta obra, que se ha atrasado 6 meses, sí, no por culpa del Municipio, por culpa del Banco del Estado, número uno. Número dos, cuando usted quiera saber el particular, cualquier cosa al detalle, con gusto les entrego la información. ¿Por qué no puede constar detallada en el presupuesto? Le he puesto un ejemplo, le puedo poner otros. Una cosa es que yo diga pavimentación popular en Trinitaria, un ejemplo; otra cosa es que yo le ponga Trinitaria Sur, de la Avenida Los Ángeles al oeste, cuadrante tal. Aquí se contratan los estudios, los estudios son un problema; porque los estudios rara vez, y quien me diga que no es así, está mintiendo, pasa en el Consejo Provincial, pasa en el Ministerio de Transporte, pasa en el Gobierno Nacional, pasa en el Municipio de Guayaquil. Hay que ir persiguiéndolos a medida que van saliendo los estudios; nosotros les aplicamos al rubro aprobado, el estudio pertinente que nos permite hacer la licitación pertinente. Entonces yo no le puedo decir a usted, vamos a pavimentar Trinitaria en esta calle si resulta que primero salió el estudio relativo a otro cuadrante, qué voy a hacer, suspender la obra en la parte que salió el estudio y que puedo licitar y convocar, porque no salió la parte que planeábamos hacer. Ser eficaz y eso lo dice la Constitución no lo digo yo, es resolver los problemas, si yo tengo que hacer pavimentación en Trinitaria, tengo que hacer primero la pavimentación que puedo hacer primera. Entonces, la información global es correcta, la diminuta del detalle, hay veces no la puedo tener hasta tres, cuatro meses entrado el nuevo año, y usted va a una licitación y se cae la licitación porque los oferentes no cumplen, entonces lo que estaba primero resulta que pasa al último. Administrar no es declamar poesías, es resolver problemas y yo le estoy contando los problemas, yo no me quejo de los problemas. Yo estoy sentado aquí porque sé que hay problemas para resolverlos. Ahora, ¿ustedes quieren una información?, están preocupados porque quieren saber qué va a pasar en la Cooperativa Valerio Estacio 1 de la Perimetral hacia el este. Pídamela información con mucho gusto se la doy. Es su derecho pediría".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Se la hemos solicitado, Alcalde".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Sí, pero no para que conste en el presupuesto".- **EL CONCEJAL NAVARRO:** "Los documentos de las direcciones no están incorporados".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "¿Qué quiere usted: un libro de posibilidades? No, con el debido respeto yo sé administrar, creo que lo he probado. Yo no niego ni les negaré nunca, primero porque es su derecho; segundo, porque es mi temperamento, y tercero, porque es público. ¿Qué secreto puede haber en hacer una obra pública? Cuando ustedes quieran saber algo en especial, pregúntenmelo, pero yo no puedo poner en el presupuesto una sarta de cosas en orden y con detalle que yo estoy consciente que nunca, es que no es por excepción, por norma, sale exactamente en el cronograma que uno ha

planificado, porque yo no hago los estudios, los estudios se contratan. Las licitaciones se convocan, los participantes muchas veces dan la información correcta y otras veces no hay participantes, hay que declarar desierto los concursos. Lo que sí está claro es que cuando nosotros decimos vamos a emplear tantos millones de dólares en pavimentación popular en estos sectores, lo cumplimos. ¿Qué calle? ¿En qué sitio exacto a medida que se vaya dando la información consolidada por resultado de estudio, con todo gusto estará a su orden”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “No fue una información de obras, Alcalde, solo en el tema de financiamiento, ya que lo mencionó, por ejemplo por mencionar el tema de CAF, por los préstamos, la convalidación y la codificación de esos préstamos”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Usted quiere saber qué se va a hacer con el último préstamo CAF, esa se la doy en cinco minutos”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “No. Me es que se va a hacer, sino cuál es el estado de las obras que vienen arrastradas por ese préstamo”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En la partida de arrastre, lo que pasa señores, es que si ustedes manejan presupuestos, van a tener que referirse a los préstamos anteriores, porque yo no les puedo hacer una ayuda memoria presupuestaria. CAF, por ejemplo, acabamos de suscribir un último convenio, ahí está establecido exactamente qué es lo que se va a hacer, pero el convenio anterior bianual está en ejecución. En las partidas de obras de arrastre, están todos los saldos que hay que aplicar a todas las obras del convenio anterior que están en ejecución. Usted quiere ese detalle, con gusto se lo doy, pero no lo voy a poner en este presupuesto, porque no es parte de este presupuesto. ¿Estamos de acuerdo? ¿Usted lo quiere? Entréguele por favor el estado de las obras CAF del último contrato en ejecución, del anterior, pero si usted quiere compararlo tiene que remitirse a los presupuestos anteriores. Si nosotros merecemos el crédito de la CAF, hay tres ciudades en América que lo tienen a nivel de Guayaquil: Santa Fe de Bogotá, Guayaquil y no sé si por coincidencia Santa Cruz de Bolivia, donde es oriundo el señor Enrique García, Presidente de la CAF. Ha de ser porque la CAF dice que somos su mejor cliente, el más ordenado, el que lo ponen como modelo en el mundo, no solamente en Sudamérica, ha de ser por algo, será porque cumplimos con los programas”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Igual solicitamos la información”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Concejal Pinto”.- **EL CONCEJAL PINTO:** “Usted explico con claridad la verdad de las obras realizadas en los Guasmos. Ahí la gente cree en usted porque las obras hablan por ello, la gente está consciente de la obra municipal. Usted dijo exactamente la verdad porque yo vivo en los Guasmos, yo camino día a día por los Guasmos, primer punto. Segundo punto, yo voy a referirme a felicitar por la elaboración del ejercicio económico del Municipio de Guayaquil en el 2016, porque está elaborado con lujo de detalles, porque este presupuesto está hecho para abrazar las necesidades del cantón Guayaquil y mucho más hoy por hoy no existen parroquias rurales olvidadas; hoy por hoy no existen parroquias urbanas sin habérselas atendido. Señor Alcalde, compañeros Concejales, habiendo hecho esta explicación, veo que mi ciudad alegre y radiante y libre, goza de estos presupuestos actuales y de los anteriores porque han hecho posible el modelo de trabajo de la ciudad de Guayaquil, que la ciudad por propios y extraños aprueban y aplauden no solamente dentro de la Nación, sino fuera de ella. Felicitaciones a todos los que han elaborado este presupuesto y los anteriores, no podemos esconder y viva Guayaquil, señor Alcalde; por lo tanto, mi apoyo a la moción presentada por el Concejal Baquerizo”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Voy a hacer una brevísima precisión luego le doy la palabra al Concejal Samaniego y luego votamos. Independientemente de opiniones que todas son respetables, aunque no coincidentes, creo que hay algo en lo que no podemos discrepar y que es lo verdaderamente importante. Este presupuesto, pese a la situación del país, es superior al presupuesto del año pasado, cuando no había la situación de este año, cuando no había al menos al inicio la situación actual. Segundo, más importante todavía, estamos manteniendo el 85 y piquillo más por ciento

del presupuesto para obras y servicio públicos y apenas el 14 y pico por ciento del presupuesto para gastos. Eso es importante, luego algo que para los empleados municipales tiene valor. Hemos ajustado, estudiado, consultado y hemos contemplado el presupuesto, el aumento salarial de la inflación de 3.80% de los grados 1 al 16. Del 17 para arriba no se puede subir un solo centavo porque existe prohibición legislativa legal, no digo que es justa, pero legal por parte de leyes expedidas con el auspicio del Gobierno Nacional. Pero en todo caso del 1 al 16 el incremento se ha contemplado por el rubro inflacionario como todos los años. La otra cosa que hay que rescatar es que la situación petrolera y un ajuste impositivo que hizo el Gobierno, le representa al Municipio de Guayaquil o le representó para el año 2016, alrededor de 25 millones de dólares, los hemos suplido con endeudamiento que dentro de setecientos y pico millones de dólares no es significativo, pero pese a eso, el pago de la deuda municipal incluyendo eso, este año difícil es cuando menos porcentaje de aplicación de pago tiene, normalmente hemos estado alrededor del 4% y el año que viene amortizaremos nuestra deuda con 3.87%. creo que eso es lo que verdaderamente importa, no creo que en eso haya discrepancia alguna porque ahí está el presupuesto. Concejal Samaniego".- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** "Brevísimas palabras, señor Alcalde, compañeros del Concejo. Yo creo que a nadie le quepa la menor duda de que este Municipio de Guayaquil es un ejemplo de la transparencia de la gestión administrativa. Segundo, la explicación tanto de Financiero como la del señor Alcalde, creo que ha sido bastante completa para tomar una decisión el día de hoy; tercero, me parece que ya aceptan que el tipo de información que requieren no necesariamente debe ir incluida en el presupuesto; y por último, yo sé que cada uno es libre de votar como quiera, como su conciencia lo obliga. Tengo una curiosidad de cómo van a votar los compañeros de Alianza País que en años anteriores se abstuvieron de aprobar el presupuesto de la ciudad".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Continúe señor Secretario, tome votación y proclame el resultado, considerando las abstenciones propuestas. Concejala González, le ruego ser breve".- **LA CONCEJALA GONZÁLEZ:** "Sorprende la preocupación de un modelo de gestión que está comprobado que es exitoso bajo una lógica sencilla, bienestar para los ciudadanos en beneficio de ellos. De cada 100 dólares se invierte 85. Un modelo de gestión que demostró que más allá de la parte legal normativa, comprueba que se puede satisfacer necesidades como salud, educación, más allá de toda la represión, persecución, que en su momento se llevó a cabo por parte del Gobierno bajo una lógica ideológica que no tiene nada que ver con la administrativa. Número dos, es importante saber que aquí, en este Concejo, hay la posibilidad de dirimir, de tomar puntos de vista distintos, que hay gente con comprobada experiencia dentro del manejo del presupuesto, pero también toca ratificar que dentro del entorno del Alcalde, cuenta con un equipo que ha sido comprobado que es eficaz y eficiente, se refleja en las obras, yo creo que no hay más que decir".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado y considere la abstenciones interpuestas por haber sido planteadas antes de la votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, abstención; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, abstención; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Isc. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, abstención; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, abstención; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, abstención; Sra. Luzmila Nicolaide Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, respaldada por los señores Concejales Jorge Pinto, Josue Sánchez, Juan Quimiz, Manuel Samaniego y Susana González, en el sentido de que se

apruebe el punto número dos del orden del día, han votado a favor diez (10) concejales y cinco (5) abstenciones de los Concejales Lídice Aldas Giler, Lcda. María del Carmen Alman Corozo, Zaida Loayza Romero, Ing. Gustavo Navarro Guerrero y Carlos Luis Morales Benítez. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÍA, RESUELVE APROBAR, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, LA “ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTS. 245 Y 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)”.- EL SEÑOR ALCALDE:** “Señor Secretario, sírvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto tres del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de “**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES URBANOS, POR LA APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE TODA CLASE, REPAVIMENTACIÓN URBANA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, MERCADOS, PLAZAS Y PARQUES Y DEMÁS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD**”, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Una brevísima precisión. Esta es la contribución especial de mejoras, se hizo por 15 años, no hay cambios en el monto de la contribución, simplemente se agotó el plazo y el planteamiento es extenderla, tenemos que seguir contando con ella, los impuestos en Guayaquil ustedes saben y los tributos en general como las contribuciones y las tasas, son realmente de un valor muy cómodo, quizás de los más bajos del país; pero simplemente como precisión no hay incremento alguno en estas tasas. En consideración de ustedes este punto. Concejales Samaniego”.- **EL CONCEJAL SAMANIEGO:** “Señor Alcalde, elevo a moción el punto número tres del orden del día”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Moción del Concejal Manuel Samaniego, con el apoyo de los Concejales Luzmila Nicolalde, Doménica Tabacchi, Juan Quimiz, Leopoldo Baquerizo, Roberto Gilbert. Concejal Navarro tiene la palabra”.- **EL CONCEJAL NAVARRO:** “Señor Alcalde, para precisar que en algún momento usted muy gentilmente solicitó al señor Bitar, por el tema de la calle Chimborazo, nos entreguen la información acerca de eso, para tener conocimiento de cómo se aplica la tasa”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Sin perjuicio de que le diga a Roberto Bitar que entregue la información a la que se refiere Gustavo Navarro, no es de esto. La otra se refiere al cálculo del cobro de la contribución, esa sí especial en calle Chimborazo. Continúe señor Secretario, tome votación sobre la moción que ha sido presentada y legalmente apoyada”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Manuel Samaniego Zamora, debidamente respaldada por los señores Concejales Doménica Tabacchi, Jorge Pinto, Juan Quimiz, Luzmila Nicolalde, Roberto Gilbert y Leopoldo Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto número tres del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL**

DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES URBANOS, POR LA APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE TODA CLASE, REPAVIMENTACIÓN URBANA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, MERCADOS, PLAZAS Y PARQUES Y DEMÁS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).- EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, sirvase poner en conocimiento y para resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en primer debate del proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA", de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)".- EL SEÑOR ALCALDE: "Una precisión, los señores Concejales y señoras Concejales tienen experiencia sobre este tema, pero lo recuerdo simplemente. El contrato de concesión, creo que ha sido exitoso para la ciudad de Guayaquil y prevé anualmente un leve incremento de tasas que considera la mitad de la inflación americana y la mitad de la inflación ecuatoriana. Ambas son inferiores al 4%, por lo tanto, el incremento es aproximadamente de 2%, que en 30 dólares estamos hablando de 60 centavos de dólar; la tasa de Guayaquil, la internacional, es ostensiblemente es menor a la de Quito, yo diría en el orden del 50%, la tasa nacional es todavía menor. De manera que con esta explicación, en consideración de los señores Concejales y Concejales este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde".- LA CONCEJALA NICOLALDE: "Señor Alcalde, elevo a moción el punto número cuatro del orden del día".- EL SEÑOR ALCALDE: "Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los Concejales Jorge Pinto, Manuel Samaniego, Josue Sanchez, Juan Quimiz y Susana González. Continúe señor Secretario, tome votación sobre la moción que ha sido presentada y legalmente apoyada".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor; Ab. Doménica Tabacchi Rendón, a favor. Señor Alcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Jorge Pinto, Manuel Samaniego, Josue Sanchez, Juan Quimiz y Susana González, en el sentido de que se apruebe el punto número cuatro del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR, EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AJUSTE POR INFLACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14.12.2.1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO**

CON LA EMPRESA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).- EL SEÑOR ALCALDE: "En este estado de la sesión, señoras y señores Concejales, voy a encargar su conducción a la señora Vicealcaldesa, Ab. Doménica Tabacchi Rendón".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Se deja expresa constancia que siendo las trece horas y dos minutos, el señor Alcalde se retira de la sala, a partir de este punto la señora Ab. Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa del cantón, asume la conducción de la sesión, lo que para efecto de votación están presentes catorce (14) concejales".- LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN: "Continúe con el punto cinco del orden del día, señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2015-030, de fecha 8 de diciembre de 2015, respecto de 26 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES Y COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE TERRENOS:** 1.- SMG-2015-15946.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral

No. 08-0008-007, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 27 SO entre Eje NS y Av. 1 SO, en un área de **230,98 m²**, considerándose el avalúo de **USD\$84,00 (ochenta y cuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **CARLOS ELOY, MARCO ARTURO, PABLO MARCELO JÁCOME CORDOVA, NATALI FANNY JÁCOME HUILCAPI, YDRYANA PAOLA LÓPEZ MONTALVAN E ISABEL DEL ROCÍO SÁENZ QUINTD.**- 2.-SMG-2015-15947.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 52-0140-004**, parroquia urbana Tarquí, ubicado en la Cooperativa Los Ficus, calles 17 NO entre Pública y Pública, en un área de **91,82 m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señorita **RUDY REBECA REYES SUQUITANA.**-3.-SMG-2015-15953.-**COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 42-0059-016**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 29 SO entre Avs. 34 SO y 33 SO, en un área de **126,14m²**, considerándose el avalúo de **USD\$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **VÍCTDR ALEJANDRO SUÁREZ BORJA y NIEVÉS AURORA PIN GALARZA.**- 4.- SMG-2015-15952.-**CDMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 08-0284-006-2**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 10 SO entre calles 22 SO y 21 SO, en un área de **97,11m²**, considerándose el avalúo de **USD\$72,00 (setenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **NORMA ALICIA DUARTE VILLAMAR.**-5.-SMG-2015-15948.-**COMPRAVENTA DE 9,65m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 15-0120-007**, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 33B SO entre Avs. 15 SO y 16 SO, considerándose el avalúo de **USD\$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **NARCISA BRENDA MENDOZA FUENTES.**- 6.-SMG-2015-15949.-**CDMPRAVENTA DE 10,87m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 08-0182-009-2**, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 27 SO y Av. 7 SO, considerándose el avalúo de **USD\$ 60,00 (sesenta 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **JDRGE ENRIQUE CASTILLO PORRAS y MERI LLAQUELINE DÍAZ SÁNCHEZ.**- 7.-SMG-2015-15950.-**CDMPRAVENTA DE 44,45m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 42-1141-012**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 46 SO entre calles 17 SO y 18

SO (calle Trigésima Séptima entre Brasil y Gómez Rendón), considerándose el avalúo de **USD\$ 6,00 (seis 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **MAGDALENA ELIZABETH LOZANO TAMAYO**.- **8.-SMG-2015-15951.-COMPRAVENTA DE 21,70m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 42-0087-004**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 27 SO entre Avs. 35 SO y 36 SO (calles Venezuela entre Vigésima Sexta y Vigésima Séptima), considerándose el avalúo de **USD\$54,00 (cincuenta y cuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **ELSA AMÉRICA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**.- **9.-SMG-2015-15945.-COMPRAVENTA DE 8,70m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 98-0014-003**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 33 NO y calle Pública, considerándose el avalúo de **USD\$ 72,00 (setenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **JULIO CÉSAR SALAZAR ARMIJOS** y **DELFA JUDITH NUÑEZ GAROFALO**. **TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 10.-SMG-2015-15956.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Iglesia)**, del solar signado con código catastral **No. 58-0951-037**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calle Pública y Pública y Pública, Pre-Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 6, en un área de **128,80m²**, a favor de la **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA INTERNACIONAL DEL ECUADOR**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUAR-AyR-2014-5799 del 1 de abril del 2014.- **11.-SMG-2015-15957.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda y Cyber)**, del solar signado con código catastral **No. 57-0109-055**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calle Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 7B, en un área de **112,00m²**, a favor del señor **JOHNNY FERNANDO VÁSQUEZ SERRANO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUAR-AyR-2014-12684 del 7 de julio del 2014.-**12.- SMG-2015-15958.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Taller de Soldadura)**, del solar signado con código catastral **No. 86-0695-005-04**, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles 48 SO entre Pública y Pública, en un área de **33,98 m²**, a favor del señor **JORGE JUAN DELGADO PAZMIÑO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-7280 del 22 de julio del 2015.-**13.-SMG-2015-15954.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Iglesia)**, del solar signado con código catastral **No. 91-1607-004**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle Pública y Pública, Cooperativa Jaime Roldós 1, en un área de **210,59m²**, a favor del **CENTRO EVANGÉLISTICO "LA SANTIDAD DE DIOS"**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$30,00 (treinta 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUAR-AyR-2014-7723 del 30 de abril del 2015.-**14.-SMG-2015-15955.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Bazar)**, del solar signado con código catastral **No. 57-0008-057**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Pública y Pública, Cooperativa Los Vergeles 8, en un área de **100,84m²**, a favor del señor **CÉSAR EDUARDO CONTRERAS GARCÍA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-8857 del 13 de agosto del 2015. **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: 15.- SMG-2015-15961.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 12-0083-005-03**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la calle 8 SO entre Avs. 14 SO y 13 SO, en un área de **84,78m²**, a favor de la señora **ISABEL MARIANA MEDINA MARIÑO**.-**16.-SMG-2015-15959.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 12-0109-002-03**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la Av. 16 SO entre calles 07 SO y 08 SO, en un área de **106,80 m²**, a favor del señor **SANTOS DIMAS DEL ROSARIO JAIME**.- **17.-SMG-2015-15960.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral **No. 14-0014-**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 | 13

002-2, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 21 SO entre Avs. 20 SO y 21 SO, en un área de **220,78m²**, a favor de la señora **YESENIA MARÍA MARÍN CALLE. TRÁMITES DE REVOCATORIA: 18.- SMG-2015-15963.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 007920 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 13 de febrero de 1995**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 4, manzana No. 31, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Independencia I, identificado con código catastral No. **86-250-004**, en un área de **269,72 m²**, a favor de los cónyuges **CARLOS MARCOS CHIMBO CHELA y MARÍA CHIMBORAZO SIMALIZA.-19.- SMG-2015-15964.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 077216 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 10 de noviembre del 2000**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 9, manzana No. 332, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Fuerza de los Pobres, identificado con código catastral No. **86-0332-009**, en un área de **150,64 m²**, a favor de la señora **JESSENIA VERONICA CARDENAS SÁNCHEZ.-20.-SMG-2015-15966.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 077027 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 7 de noviembre del 2000**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 25, manzana No. 354, parroquia urbana Tarquí, ubicado en la Cooperativa Paraíso de la Flor, Bloque 7, calles Pública entre Pública y Pública, identificado con código catastral No. **58-0354-025**, en un área de **120,00 m²**, a favor de los señores **PEDRO PABLO CELORIO RUIZ Y JUANA JALCA TOALA.-21.- SMG-2015-15962.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 048102 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 04 de septiembre de 1998**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 15, manzana No. 832, parroquia urbana Tarquí, ubicado en la Cooperativa Bastión Popular, Bloque 3, calles Pública entre Pública y Pública, identificado con código catastral No. **57-0832-015**, en un área de **120,88m²**, a favor de los señores **CARLOS PRADD LDDR y MARINA MACÍAS MOSQUERA.- 22.- SMG-2015-15967.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 076332 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 30 de octubre del 2000**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 13, manzana No. 354, parroquia urbana Tarquí, ubicado en la Cooperativa Paraíso de la Flor, Bloque 7, calles Pública entre Pública y Pública, identificado con código catastral No. **58-0354-013**, en un área de **118,40m²**, a favor de los señores **PEDRO ANTONID MERCHAN Y MARÍA ORBEN GÓMEZ.- 23.- SMG-2015-15968.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 008751 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 17 de agosto del 2000**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 5, manzana No. 296, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Jacobo Bucaram, identificado con código catastral No. **86-0296-005**, en un área de **117,00 m²**, a favor de la señora **MARÍA JACINTA PLUS VARGAS.-24.-SMG-2015-15969.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 137600 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 18 de marzo del 2008**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 06, manzana No. 210, parroquia urbana Tarquí, ubicado en la Cooperativa Francisco Jácome B (C. Bellos Horizontes), calles Pública entre Pública y Pública, identificado con código catastral No. **56-0210-006**, en un área de **183,68 m²**, a favor de los señores **ZOILA MATILDE SUÁREZ PANIMBOZA y FAUSTO SAUL GÓMEZ PINTO.-25.-SMG-2015-15965.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 067804 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 16 de agosto del 2000**, mediante la cual fue adjudicado el solar No. 20(2), manzana No. 747, parroquia urbana Tarquí, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Colinas de la Alborada, identificado con código catastral No. **60-747-020-2**, en un área de **135,0300 m²**, a favor del señor **PABLO AURELIO ALVARADO ALVARADO.-26.-SMG-2015-16025.-REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS de fechas 10 de julio del 2003, 12 de marzo del 2009 y 28 de agosto del 2008**, mediante las cuales se aprobó a favor de la Arquidiócesis de Guayaquil el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, de los solares de códigos catastrales Nos. **91-3087-006**, en el primer caso; **91-3087-007, 91-3087-008, 91-3087-011, 91-3087-012 y 91-3087-019**, en el segundo caso; **91-3087-021 y 91-3087-024**, en el tercer caso, en áreas de **84,15m²; 317,26m² y 179,22m²; 104,51m² y 95,20m²**, respectivamente, ubicados en la parroquia urbana Ximena, Cooperativas "Reina del Quinche 2" y "Reina del Quinche", con las descripciones indicadas en el texto de cada una de las indicadas resoluciones edilicias. La **revocatoria** debe darse en virtud de la comunicación del 18 de noviembre del 2015

suscrita por el Ab. Patricio Ocampo Lascano, Coordinador del Departamento Legal de la Arquidiócesis de Guayaquil, quien solicita como alcance al oficio Prót. No. 207/2015 suscrito por Mons. Antonio Arregui Yarza, Arzobispo de Guayaquil, a la época, la revocatoria de los comodatos de los solares municipales antes detallados, con el objeto de posterior a la revocatoria, iniciar el trámite de compraventa con fin distinto al habitacional de tales inmuebles. Aprobada que fuere la revocatoria, debe procederse a **RESCILIAR** las Escrituras Públicas de Comodato correspondientes a cada revocatoria, que otorgó la Municipalidad de Guayaquil a favor de la Arquidiócesis de Guayaquil, en las fechas: 10 de mayo del 2005, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de octubre del 2005; 07 de mayo del 2009, inscrita el 31 de agosto del 2009; 14 de octubre del 2008, inscrita el 01 de abril del 2009; y, 30 de marzo del 2009, inscrita el 19 de mayo del 2009, respectivamente. *Dejo constancia que se ha retirado de la sesión, la Concejala Zaida Loayza, lo que para efecto de votación están presentes trece (13) Concejales*”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “En consideración de ustedes. Concejala Luzmila Nicolalde”.- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** “Señora Vicealcaldesa, elevo a moción el punto cinco del orden del día”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** “Moción de la Concejala Luzmila Nicolalde, apoyada por los concejales Juan Quimiz, Jorge Pinto, Lidice Aldas y Gustavo Navarro. Tome votación y proclame su resultado, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, ausente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Juan Quimiz, Jorge Pinto, Lidice Aldas y Gustavo Navarro, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor los trece (13) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2015-030, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2015, CUYO CONTENIDO SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2015-030.- GUAYAQUIL, 08 DE DICIEMBRE DEL 2015.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL 2015, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2015-15946: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0008-007, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 27 SO ENTRE EJE NS Y AV. 1 SO, EN UN ÁREA DE 230,98 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 84,00 (OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ELOY, MARCO ARTURO, PABLO MARCELO JÁCOME CORDOVA, NATALI FANNY JÁCOME HUILCAPI, YORYANA PAOLA LÓPEZ MONTALVAN E ISABEL DEL ROCÍO SAENZ QUINTO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE**

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12332 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2015-15947: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SDLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 52-0140-004, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA LOS FICUS, CALLES 17 NO ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 91,82 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERREND, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORITA RUDY REBECA REYES SUQUITANA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12356 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2015-15953: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0059-016, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 29 SO ENTRE AVS. 34 SO Y 33 SO, EN UN ÁREA DE 126,14 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES VÍCTOR ALEJANDRO SUÁREZ BORJA Y NIEVES AURORA PIN GALARZA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-08508 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2015-15952: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0284-006-2, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 10 SO ENTRE CALLES 22 SO Y 21 SO, EN UN ÁREA DE 97,11 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 72,00 (SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA NORMA ALICIA DUARTE VILLAMAR. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12754 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2015-15948: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 9,65M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 15-0120-007, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 33B SO ENTRE AVS. 15 SO Y 16 SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA NARCISA BRENDA MENDOZA FUENTES. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12749 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 6.- SMG-2015-15949: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 10,87M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0182-009-2, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 27 SO Y AV. 7 SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 60,00 (SESENTA 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JORGE ENRIQUE CASTILLO PORRAS Y MERI LLAQUELINE DÍAZ SÁNCHEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12751 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 7.- SMG-2015-15950: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 44,45M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1141-012, PARROQUIA URBANA FEBRESCORDERO, UBICADO EN LA AV. 46 SO ENTRE CALLES 17 SO Y 18 SO (CALLE TRIGÉSIMA SÉPTIMA ENTRE BRASIL Y GÓMEZ RENDÓN), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA MAGDALENA ELIZABETH LOZANO TAMAYO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461

DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12797 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2015-15951: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 21,70M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0087-004, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 27 SO ENTRE AVS. 35 SO Y 36 SO (CALLES VENEZUELA ENTRE VIGÉSIMA SEXTA Y VIGÉSIMA SÉPTIMA), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 54,00 (CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA ELSA AMÉRICA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-11171 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2015-15945: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 8,70M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 98-0014-003, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 33 NO Y CALLE PÚBLICA, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 72,00 (SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JULIO CÉSAR SALAZAR ARMIJOS Y DELFA JUDITH NUÑEZ GAROFALO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13837 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2015-15956: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0951-037, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLE PÚBLICA Y PÚBLICA Y PÚBLICA, PRE-COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 6, EN UN ÁREA DE 128,80 M², A FAVOR DE LA IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA INTERNACIONAL DEL ECUADOR. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUAR-AYR-2014-5799 DEL 1 DE ABRIL DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL

HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12753 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2015-15957: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA Y CYBER), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0109-055, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLE PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 7B, EN UN ÁREA DE 112,00 M², A FAVOR DEL SEÑOR JOHNNY FERNANDO VÁSQUEZ SERRANO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUAR-AYR-2014-12684 DEL 7 DE JULIO DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-9253 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2015-15958: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE SOLDADURA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0695-005-04, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES 48 SO ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 33,98 M², A FAVOR DEL SEÑOR JORGE JUAN DELGADO PAZMIÑO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-7280 DEL 22 DE JULIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-14268 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2015-15954: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1607-004, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA JAIME ROLDÓS 1, EN UN ÁREA DE 210,59 M², A FAVOR DEL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 | 19

CENTRO EVANGÉLISTICO "LA SANTIDAD DE DIOS". PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$30,00 (TREINTA 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUAR-AYR-2014-7723 DEL 30 DE ABRIL DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12752 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2015-15955: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (BAZAR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0008-057, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES 8, EN UN ÁREA DE 100,84 M², A FAVOR DEL SEÑOR CÉSAR EDUARDO CONTRERAS GARCÍA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-8857 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12750 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2015-15961: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0083-005-03, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA CALLE 8 SO ENTRE AVS. 14 SO Y 13 SO, EN UN ÁREA DE 84,78 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ISABEL MARIANA MEDINA MARINO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 48,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DEL ART. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-11889 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2015-15959: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL

SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0109-002-03, PARRDQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA AV. 16 SO ENTRE CALLES 07 SO Y 08 SO, EN UN ÁREA DE 106,80 M², A FAVOR DEL SEÑOR SANTOS DIMAS DEL ROSARIO JAIME. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 48,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-12116 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

17.- SMG-2015-15960: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0014-002-2, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 21 SO ENTRE AVS. 20 SO Y 21 SO, EN UN ÁREA DE 220,78 M², A FAVOR DE LA SEÑORA YESENIA MARÍA MARIN CALLE. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 60,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-12682 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE.

18.- SMG-2015-15963: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 007920 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 13 DE FEBRERO DE 1995, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 4, MANZANA NO. 31, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA INDEPENDENCIA I, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-250-004, EN UN ÁREA DE 269,72 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CARLOS MARCOS CHIMBO CHELA Y MARÍA CHIMBORAZO SIMALIZA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 | 21

SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-7384 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2015-15964: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 077216 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 9, MANZANA NO. 332, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FUERZA DE LOS POBRES, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0332-009, EN UN ÁREA DE 150,64 M², A FAVOR DE LA SEÑORA JESSENIA VERONICA CARDENAS SÁNCHEZ. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10967 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.-SMG-2015-15966: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 077027 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 25, MANZANA NO. 354, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA PARAÍSO DE LA FLOR, BLOQUE 7, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0354-025, EN UN ÁREA DE 120,00 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES PEDRO PABLO CELORIO RUIZ Y JUANA JALCA TOALA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10906 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2015-15962: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 048102 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 1998, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 15, MANZANA NO. 832, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 3, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0832-015, EN UN ÁREA DE 120,88 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS PRADO LOOR Y MARINA MACÍAS MOSQUERA. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10957 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2015-15967: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 076332 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 30 DE OCTUBRE DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 13, MANZANA NO. 354, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA PARAÍSO DE LA FLOR, BLOQUE 7, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0354-013, EN UN ÁREA DE 118,40 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES PEDRO ANTONIO MERCHAN Y MARÍA ORBEN GÓMEZ. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10269 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2015-15968: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 008751 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 17 DE AGOSTO DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 5, MANZANA NO. 296, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA JACOBO BUCARAM, IDENTIFICADO CON CÓDIGO

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 | 23

CATASTRAL NO. 86-0296-005, EN UN ÁREA DE 117,00 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA JACINTA PLUAS VARGAS. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LA ADJUDICATARIA, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN DEBENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10965 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 02 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.-SMG-2015-15969: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ND. 137600 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 18 DE MARZO DEL 2008, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 06, MANZANA NO. 210, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA FRANCISCO JACOME B (C. BELLOS HORIZONTES), CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 56-0210-006, EN UN ÁREA DE 183,68 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES ZOILA MATILDE SUÁREZ PANIMBOZA Y FAUSTO SAUL GÓMEZ PINTO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE LOS ADJUDICATARIOS, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIERON CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN DEBENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-10955 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2015-15965: APROBAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ND. 067804 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 16 DE AGOSTO DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL FUE ADJUDICADO EL SOLAR NO. 20(2), MANZANA NO. 747, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA CALINAS DE LA ALBORADA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-747-020-2, EN UN ÁREA DE 135,0300 M², A FAVOR DEL SEÑOR PABLO AURELIO ALVARADO ALVARADO. LA CITADA ADJUDICACIÓN SE REVOCÓ DE FORMA IPSO JURE, TODA VEZ QUE EL ADJUDICATARIO, A PESAR DEL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO CUMPLIÓ CON EL MANDATO DE INSCRIPCIÓN QUE TRAE EL ART. 15 DE LA ORDENANZA

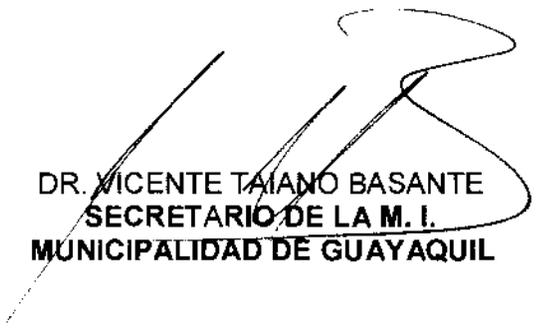
QUE REGLAMENTA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AMPARADOS POR DECRETOS LEYES, CUYO TEXTO DICE: "LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL REVOCARÁ IPSO JURE LA RESOLUCIÓN Y EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN, DICTADOS POR LOS PERSONEROS MUNICIPALES, SI DENTRO DE 60 DÍAS DE ENTREGADO EL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEBIDAMENTE CATASTRADO, EL ADJUDICATARIO NO HA INGRESADO SU DOCUMENTACIÓN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN RESPECTIVA". POR LO TANTO, LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN LA ORDENANZA RESPECTIVAS, PODRÁN INICIAR EN LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL CITADO SOLAR Y LA DOCUMENTACIÓN OBTENIDA HACERLA PROTOCOLIZAR EN UNA NOTARÍA PÚBLICA, LUEGO PRESENTARLA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DONDE DEBERÁN SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE PROPIEDAD. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2015-09760 REMITIDO AL DIRECTOR DE TERRENOS Y SS. PP. EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 26.- SMG-2015-16025: APROBAR LA REVOCATORIA DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS DE FECHAS 10 DE JULIO DEL 2003, 12 DE MARZO DEL 2009 Y 28 DE AGOSTO DEL 2008, MEDIANTE LAS CUALES SE APROBÓ A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL INTERESADO, DE LOS SOLARES DE CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 91-3087-006, EN EL PRIMER CASO; 91-3087-007, 91-3087-008, 91-3087-011, 91-3087-012 Y 91-3087-019, EN EL SEGUNDO CASO; 91-3087-021 Y 91-3087-024, EN EL TERCER CASO, EN ÁREAS DE 84,15 M²; 317,26 M² Y 179,22 M², 104,51 M² Y 95,20 M², RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, COOPERATIVAS "REINA DEL QUINCHE 2" Y "REINA DEL QUINCHE", CON LAS DESCRIPCIONES INDICADAS EN EL TEXTO DE CADA UNA DE LAS INDICADAS RESOLUCIONES EDILICIAS. LA REVOCATORIA DEBE DARSE EN VIRTUD DE LA COMUNICACIÓN DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015 SUSCRITA POR EL AB. PATRICIO OCAMPO LASCANO, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, QUIEN SOLICITA COMO ALCANCE AL OFICIO PROT. NO. 207/2015 SUSCRITO POR MONS. ANTONIO ARREGUI YARZA, ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, A LA ÉPOCA. LA REVOCATORIA DE LOS COMODATOS DE LOS SOLARES MUNICIPALES ANTES DETALLADOS, CON EL OBJETO DE POSTERIOR A LA REVOCATORIA, INICIAR EL TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL DE TALES INMUEBLES. APROBADA QUE FUERE LA REVOCATORIA, DEBE PROCEDERSE A RESCILIAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMODATO CORRESPONDIENTES A CADA REVOCATORIA, QUE OTORGÓ LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL, EN LAS FECHAS: 10 DE MAYO DEL 2005, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 25 DE OCTUBRE DEL 2005; 07 DE MAYO DEL 2009, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DEL 2009; 14 DE OCTUBRE DEL 2008, INSCRITA EL 01 DE ABRIL DEL 2009; Y, 30 DE MARZO DEL 2009, INSCRITA EL 19 DE MAYO DEL 2009, RESPECTIVAMENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13850 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, PROSECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN. *Se deja constancia que se incorpora a la sesión, la Concejala Zaida Loayza, lo que para efecto de votación están presentes catorce (14) Concejales*.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Sirvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto seis del orden del día, señor Secretario". - **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución de M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la cual se deplora el deceso de las señoras: DOÑA MAGDALENA UZCATEGUI DE ROBLES y DOÑA NELLY IGNACIA CAICEDO PORRAS".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 | 25

ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN: "En consideración de ustedes. Concejal Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto seis del orden del día, con los sentimientos de pesar por el deceso de las dos personas fallecidas, Doña Magdalena Uzcategui de Robles y doña Nelly Ignacia Caicedo Porras. Paz en su tumba".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, con el apoyo unánime de todos los concejales presentes. Tome votación y proclame su resultado, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susa González, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, respaldada unánimemente por los Concejales presentes, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE DEPLORAR EL DECESO DE LAS SEÑORAS: DOÑA MAGDALENA UZCATEGUI DE ROBLES Y DOÑA NELLY IGNACIA CAICEDO PORRAS**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN:** "En vista de que han votados todos y cada uno de las Concejales y Concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión, convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación para el día jueves 17 de diciembre de 2015, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos".-----
El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las trece horas, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.


AB. JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL


DR. VICENTE TAINO BASANTE
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL